



1003

Piura, 01 JUL 2024

## Resolución Directoral Regional N° 008100

21 JUN 2024

Visto, la HRC N° 10189-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (21) folios útiles;

### CONSIDERANDO

Que, mediante la HRC N° 10189-2024, don **Gustavo Reto Yarleque** identificado con DNI N°17800917, docente nombrado en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de **subsidio por luto y sepelio** por el fallecimiento de su señora madre, doña **Juana Yarleque Ipanaque** fallecida el 11 de febrero de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante el acta de defunción N° 5001415153, acta de nacimiento N°987 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, don **Gustavo Reto Yarleque** es docente nombrado a partir del 09 de mayo del 2001, con Resolución Directoral Regional N°02009, de fecha 28 de mayo de 2001, en el Instituto Superior Pedagógico "Piura" del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Art. 99 de la Ley 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes "el docente de la carrera pública y el docente contratado reciben subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el docente, tienen derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en esta prelación y en forma excluyente. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único para este subsidio";

Que, en el numeral 5.1 del Art. 5 del Decreto Supremo N°357-2019-EF, establece: "Fijese como monto único el subsidio por luto y sepelio, la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU;

Estando a lo actuado, con Informe N° 627-2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, el beneficio de **subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 99 de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y por ley expresa a favor de don **Gustavo Reto Yarlequé** identificado con DNI N°17800917, profesor nombrado en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Piura" del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el fallecimiento de su señora madre, doña **Juana Yarlequé Ipanaque** fallecida el 11 de febrero de 2024;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

009100

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a don Gustavo Reto Yarleque, en su domicilio MZ. U LT. 21 ASENT. H. 18 DE MAYO, PIURA - PIURA;

AFECTESE: EDUCACIÓN SUPERIOR

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	0107	5005906	3000546	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese.



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA

